CONTRATO N° 31/2021

Entre Sub UOC N° 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Antonieta Gamarra Mir, con cédula de identidad N° 620.455, Directora Nacional Interina de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Decreto Nº 6057 de fecha 04 de octubre de 2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PARASOFT S.R.L., domiciliada en Avda. España 2403 casi Venezuela, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Raúl Brunet, con Cédula de Identidad N° 3.582.802, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de equipos informáticos para DINAVISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato
El objeto del contrato es: establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la LCO Nº 11/2021 ID 402732, realizado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la Adquisición de equipos informáticos para DINAVISA, por el cual el PROVEEDOR entregará a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta

Documentos integrantes del contrato
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato
Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 402732

Procedimiento de contratación
El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2021, convocado por el *Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la SUB UOC N° 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria*. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAVISA N° 298/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas			Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
3	Computadora Tactil/Tableta	Pantalla	Pixeles	El dispositivo debe contar con al menos 2300000 pixeles totales en pantalla.	SAMSUNG	VIETNAM	UNIDAD	UNIDAD	10	4.018.000	40.180.000
			Pulgadas	La pantalla del equipo debe ser de por lo menos 7.8" y como máximo de 8.4".							
			Tecnología	El display debe ser del tipo cristal liquido o alguna de sus variaciones.							
			Densidad de pixeles	De por lo menos 280 PPI							
			Táctil	Debe permitir activar modo sensibilidad para utilizar el terminal con guantes.							
			Brillo	400 nits o superior.							
		AUDIO	PUERTO								

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

				El dispositivo debe contar con entrada de audio del tipo 3.5MM								
		PERFORMANCE	MEMORIA RAM	De por lo menos 4GB								
			Procesamiento	El dispositivo debe de contar con un procesador de 64 bits y al menos 8 núcleos								
			Velocidad procesador	Debe contar con núcleos superiores a 1.6 Ghz								
			GPU	Reloj de GPU a 500 Mhz o superior.								
		STORAGE	INTERNO	El equipo debe contar con 64000 mb de almacenamiento total y al menos 40000 mb disponible para el usuario.								
			EXTERNO	El equipo debe soportar el crecimiento de almacenamiento mediante la utilizacion de almacenamiento externo de 15×11×1 mm 50gb o superior.								
		CHIP	SINGLE CHIP	Del tipo 3FF o 4FF								
		Software	Sistema operativo	El hardware debe de funcionar nativa y oficialmente sobre un sistema operativo Android con un lanzamiento del 2019 en adelante.								
			Navegador WEB	Compatible con TLS 1.3, HTTPS, CSS 3.0 y JAVA script.								
		Aspectos fisicos	Accesorio	Debe incluir en la caja protector externo y lapiz								
			Lapiz	Debe incuir lapiz tipo styluz.								
			Peso	No superior a 800g								
			Bateria	De por lo menos 4500 mAh y removible.								
			Certificacion de robustez	Certificado con IP68								
				Certificado con MIL-STD-810H								
			Durabilidad	Protegido contra Polvo y contra agua.								
		CAMARA	Trasera	Resolucion de por lo menos 12 Megapixeles con autofoco.								
			Delantera	Resolucion de por lo menos 5 Megapixeles								
			Grabacion de video	A una resolucion de por lo menos 4K y una taza de 30 o 60 fotogramas por segundo.								
		Conectividad	Red celular	Soporte de 2G, 3G, 4G según normativas locales								
			Wireless	El dispositivo debe ser compatible con al menos 802.11ac								
			Bluetooth	De version 4.0 o 5.0								
			PUERTO USB	Del tipo C y 3.0 o superior.								
			GPS	Glonass, Galileo, GPS								
			Comunicación de corta distancia	Debe contar con Near-Field-Communication								
		Seguridad	Autenticacion	Biometrica por reconocimiento facial y huellas dactilares.								
		ACCESORIOS	Incluido en la caja	Tablet, Cargador, Manual, protector y lapiz								
		Llamadas	Registro	Manejar registro de por lo menos 1000 llamadas								
		Entrega	Muestras	Se deberan presentar muestras de los equipos ofertados y sus accesorios (Cargador, Lapiz, Protector)								

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Gamarra M
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

			Plazo	Los equipos deberan entregarse como maximo a 120 dias sobre la firma del contrato
		Vigencia	Fecha de fabricacion	Los equipos deben ser vigentes, en comercializacion y de fabricación reciente (año 2020 en adelante)
		DOCUMENTACION	Carta del distribuidor	Se debera de presentar nota de autorizacion donde se aclare que el oferente esta debidamente autorizado por el distribuidor oficial de la marca en el pais para poder ofrecer el producto en este llamado.
			Carta del fabricante	Se debera de presentar nota de autorizacion firmada directamente por la marca a ser proveida, en donde se abale al oferente en su participacion del presente llamado.
			Carta del CAS	La marca ofertada debera contar con un Centro Autorizado de Servicios (CAS) la cual debera emitir una nota en ferencia al llamado en cuestion y detallando el alcance y periodo garantia disponible para los equipos ofertados.
			Certificación	El oferente debera contar con al menos 2 tecnicos con certificados vigentes emitidos por la marca ofertada y con relacion a la linea de producto tabletas.
				Se debe presentar un certificado vigente de homologacion emitido por la CONATEL (COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES) para el equipo ofertado, el mismo debe abalar la utilizacion de las bandas: 703 Mhz-748 Mhz /758 Mhz-803 Mhz1710 Mhz - 1770 Mhz / 2110 Mhz - 2170 Mhz
			Certificado de Calidad de Fabrica	Con el fin de garantizar la calidad de produccion de los bienes con los estandares internacionales, se debera presentar certificado de calidad ISO 9001:2015 aplicable a la fabrica de origen de los bienes.
			Experiencia	Con el fin de garantizar la experiencia y buena referencia del oferente se debera presentar una nota firmada de una entidad publica paraguaya la cual pueda abalar la correcta provision e implementacion de un negocio de tablets con adjudicación en por lo menos los últimos dos años.
		POSVENTA	Garantía	Garantía de la marca para desperfectos de fabrica 12 meses.

Firasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000
DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

			Servicio Técnico	La marca debe contar con servicio técnico autorizado en el país, disponible para poder dar soporte posventa a los equipos ofertados.							
										TOTAL	40.180.000
TOTAL: Guaraníes cuarenta millones ciento ochenta mil.-											

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será: Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de: *Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria*

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 mes DICIEMBRE y año 2021 –.

Sr. Héctor Raúl Brunet
Representante Legal
PARASOFT S.R.L.
Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria